



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON
FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martinez Garcia

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

D. Francisco Antunez Lopez

Dña. Julia Rivas Garcia

Fña. Ana Ortiz de Urbina Alaña

D. Felix Lopez de Torre Foronda

Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo: ausente

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora

D. Davide di Paola : ausente

Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez: ausente

D. José Luis Ginés Lubian

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día **veintinueve de julio de dos mil quince** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- URGENCIA DE LA SESION.-

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la urgencia de la sesión viene determinada por el hecho de la necesidad imperiosa de la Asociación Cultural Urratsak Langraiz de disponer de fondos económicos para sufragar los gastos de la actividad de colonias de verano.

El concejal Sr. Guinea manifiesta que no ve la urgencia de la sesión, dado que al tratarse de poca cantidad la subvención se podía haber resuelto por Resolución del Alcalde.

Se informa que al tratarse de una subvención nominativa no prevista en presupuesto, el acuerdo debe ser adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal.



PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro



II.- APROBACION SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CULTURAL URRATSAK LANGRAIZ DE IRUÑA DE OCA.-

Visto que la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Visto el convenio suscrito con la Asociación Cultural Urratsak Langraiz para de desarrollo de la actividad consistente en un campamento de verano en la localidad de Bernedo con 44 niños/as del municipio.

Resultando que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22 a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 17 de julio de 2015 ha dictaminado el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/15 mediante transferencia de crédito entre partidas de diferentes grupos de función, habilitando en el Presupuesto de gastos 2015 la partida 334.434.006 denominada "Subvención Asociación Cultural Urratsak" por importe de 6.384 €, y mediante transferencia de créditos de la partida 230.830.000.

Segundo.- Conceder a la Asociación Cultural Urratsak la cantidad de 6.384 € en concepto de subvención nominativa para el desarrollo de la actividad de campamento de verano en la localidad de Bernedo con 44 niños/as del municipio.

Tercero.- Finalizada la actividad Asociación Cultural Urratsak deberá presentar Memoria de la actividad, así como justificación de los gastos efectivamente ejecutados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, de lo que yo como Secretaria doy fe.

